

## **ACTA Nº 150.**

El 9 de marzo de 2023, siendo las 11:00 horas, sesiona el Comité de Auditoría de **Autopistas del Sol S.A.** (en adelante, la "Sociedad"). La reunión convocada se realiza a través de la plataforma Cisco Webex que permite la comunicación mediante la transmisión de imágenes, sonidos y palabras, participando del presente acto desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Sres. Miembros Titulares del Comité Guillermo Díaz, Ricardo Zurlo y Pablo Guadagni (todos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Participan también los funcionarios de la Sociedad: su Director de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Javier Parimbelli; y su Director de Asuntos Legales, Sr. Eduardo Javier Pomsztein.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Zurlo quien, luego de constatar el quórum, declara abierto el acto, el que fue convocado para tratar el siguiente Orden del Día: [...]

A continuación, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que establece: **"II) REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y DE LA RESPECTIVA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

Para el tratamiento del presente punto del Orden del Día, se invita a participar de la reunión a los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Alberto G. Maquieira, Carlos Albacete y Mario Biondi; y la Sra. Viviana Picco, esta última en representación de la firma auditora KPMG Argentina, designada para efectuar la auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 de la Sociedad, todos ellos conectados por videoconferencia.

En uso de la palabra el Sr. Ricardo Zurlo manifiesta que los Sres. miembros del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora han recibido con anticipación a ésta reunión, los borradores de los estados financieros, como así también de la Reseña Informativa solicitada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros y la información requerida por el art. 62 del Reglamento de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y una versión actualizada del informe de los Auditores a ser suscripto en el día de la fecha, una vez que el Directorio de la Sociedad apruebe los Estados Financieros correspondientes, y han tenido oportunidad de analizar previamente dicha información.

A continuación, el Sr. Ricardo Zurlo propone la Sra. Viviana Picco para que exponga sobre la labor efectuada en relación con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2022, y la respectiva información complementaria requerida por la CNV y BYMA, y sugiere que durante la exposición los demás participantes hagan las preguntas y observaciones que crean pertinentes.

Acto seguido la Sra. Picco expone sobre el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultado Integral, de cambios del Patrimonio, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, la Reseña Informativa y la Información Adicional a las Notas de los Estados Financieros Anuales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como también sobre la versión final del Informe de los Auditores, los cuales serán sometidos a la consideración del Directorio en el día de la fecha.

Al cabo de la exposición, se produce un intercambio de opiniones entre los presentes acerca de diversos aspectos de la información tratada durante el cual todas las preguntas planteadas son adecuadamente respondidas por la Sra. Viviana Picco como encargado de la Auditoría Externa.

Los miembros del Comité, en el marco de las responsabilidades y atribuciones que la ley 26.831 y las Normas de la CNV asignan al Comité de Auditoría, y en cumplimiento del Plan de actuación del Comité, con el objetivo de evaluar la confiabilidad de la información contenida en los Estados Financieros bajo consideración, han procedido a realizar las siguientes tareas, entre otras:

1. lectura y análisis de dichos documentos
2. discusión al respecto con los funcionarios responsables de su preparación
3. realización de una reunión con los auditores externos con quienes discutieron los procedimientos de revisión por ellos seguidos en relación con los documentos indicados.

Que en el desarrollo de las tareas mencionadas, se hizo un especial análisis en la incidencia de la evaluación del activo financiero y en el resultado del ejercicio, el cual refleja las siguientes circunstancias: (a) la imposibilidad de la aplicación de las tarifas de peaje que hubieran correspondido de acuerdo con lo pactado con el Estado Nacional en el AIR. Si bien durante el ejercicio bajo análisis se registró un incremento de los cuadros tarifarios equivalente al 26,4% aprobado a través de la Resolución DNV n° 213/22; y (b) el impacto de la variación anual del dólar estadounidenses y la inflación acumulada durante el período bajo consideración.

Asimismo, el presente ejercicio se vio marcado por la emisión del decreto 633/2022, mediante el cual la administración del Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general, en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad, el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte) e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

Con fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad, con el patrocinio de la Procuración del Tesoro Nacional, inicio la causa: “*EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, AUSOL fue notificado de la resolución dictada el 9 de noviembre mediante la cual el Sr. Juez interviniente resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial, a la vez que resolvió dictar una medida cautelar que dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en AUSOL al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de AUSOL. A la fecha, la medida se encuentra apelada por la Sociedad, no así por la DNV, a la espera de resolución por la cámara de apelaciones.

Al mismo tiempo, conforme lo previsto en el Art. 16 del acuerdo Integral, la Sociedad ha iniciado el procedimiento arbitral correspondiente ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La Dirección General de la Sociedad ha mantenido informado a los miembros del Directorio de las novedades producidas en el marco de dichos procesos y las implicancias para la Compañía.

Atento a lo mencionado acerca del juicio de lesividad, y no obstante a tener el convencimiento de un resultado favorable del conflicto, existe una incertidumbre respecto al eventual impacto

que pudiere tener en la valuación del Derecho a cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

En atención a lo expuesto, los Estados Financieros bajo consideración reflejan adecuadamente la situación económica y financiera de la Sociedad. A pesar de las incidencias mencionadas anteriormente, el informe del auditor externo no tiene observaciones.

Por último, Toma la palabra el Sr. Zurlo y expresa que según la información recibida, la propuesta de honorarios para directores que el Directorio someterá a la Asamblea está compuesta por a) \$3.712.626 en concepto de honorarios a Directores Independientes; y b) \$3.008.622 en concepto de honorarios a Directores No Independientes. Al respecto, los miembros del Comité de Auditoría dejan asentado que los honorarios de Directorio para el año 2022 se encuentran cargados al resultado del ejercicio, los cuales resultan adecuados para las condiciones actuales del mercado, no emitiendo opinión sobre sus propios honorarios.

Luego de las mencionadas exposiciones, y de un amplio intercambio de opiniones, los presentes toman razón de lo informado y resuelven por unanimidad dejar constancia que el Comité nada tiene que observar respecto de los Estados Financieros expuestos.

No habiendo más asuntos que tratar, se designa a los Sres. Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni, para suscribir el acta una vez transcrita al libro correspondiente, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas.

[Firmantes: Ricardo Zurlo, Guillermo Díaz y Pablo Guadagni]